



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR  
RESOLUCION No.

93

**"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica a la Fundación Caminos para Aprender, y se dictan otras disposiciones"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1.990 y 525 de 1.990, y

**CONSIDERANDO**

Que la Señora **NILA SUSANA PEREZ NEGRETE** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 50.893.556 expedida en San Pelayo, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION CAMINOS PARA APRENDER**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Constitución de fecha 28 de enero de 2.020.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que, una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 14 ítem b, disponen que el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva sea de cuatro (4) años, y el ítem c) del artículo 14 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal sea de cuatro (4) años.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente a los Decretos 525 y 1529 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los estatutos de la entidad denominada **FUNDACION CAMINOS PARA APRENDER**, con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con Acta de Constitución de fecha 28 de enero de 2.020.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la inscripción de los dignatarios de la **FUNDACION CAMINOS PARA APRENDER**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 28 de enero de 2.020, para el periodo estatutario respectivo así:

*Bolívar  
primero*



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR 93  
RESOLUCION No.

**"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica a la Fundación  
Caminos para Aprender, y se dictan otras disposiciones"**

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	NILA SUSANA PEREZ NEGRETE	50.893.556 ✓
Vicepresidente	RAUL ANTONIO GONZALEZ PEREZ	1.002.468.244 ✓
Secretario	GOBIR ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ	78.755.077 ✓

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	LESBIA HERRERA PAYARES	30.660.119 ✓ T.P. No. 93478-T

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

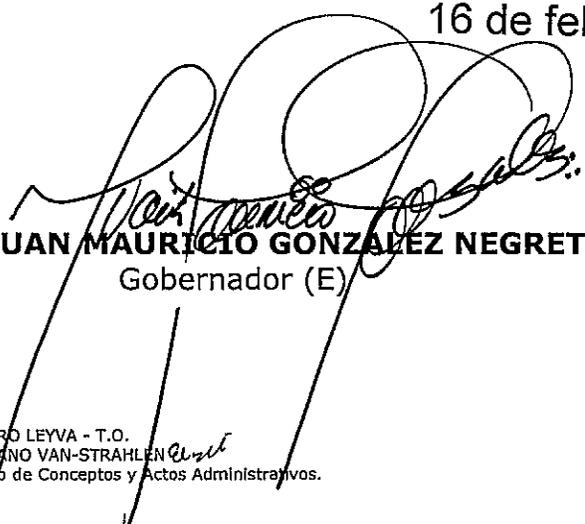
**ARTICULO CUARTO:** La Fundación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, órgano de administración y libros de afiliados.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias a los

16 de febrero 2021

  
**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**  
Gobernador (E)

Proyectó: JANEFF MONTERO LEYVA - T.O.  
Revisó: ANOHORA SERRANO VAN-STRAHLEN  
Directora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos.

**Bolívar  
Primero**